

**Acta número Cuatro:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día diecinueve de enero del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

**Acuerdo número Uno:** Vista la solicitud presentada por la Jefe de Recursos Humanos de esta Alcaldía, en cual solicita la autorización para la compra de un lector biométrico de reconocimiento facial ID FACE Modelo F910 (reloj biométrico de alto desempeño) para uso en el Palacio Municipal, este Concejo, Acuerda:

1-Aprobar la compra de un lector biométrico de reconocimiento facial ID FACE Modelo F910 (reloj biométrico de alto desempeño con procesador digital de 1Ghz, capacidad de 2,000 usuarios, registro de marcación de 200,000 registros, verificación facial ID, tarjetas + foto, para uso en red o autoportado y 10 tarjetas de proximidad) por un valor de \$889.00

2-Erogar la cantidad de Ochocientos Ochenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (\$889.00), para pagar Screen Check El Salvador S.A. de C.V. la compra de lector biométrico de reconocimiento facial ID FACE Modelo F910 según descripciones del numeral 1 del presente Acuerdo. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61102 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** Se autoriza a la Tesorera Municipal, señorita -----  
----- para que de la cuenta corriente N. -----  
----- (Cuenta de Embargos Judiciales) del-----

----- retire la cantidad de Un Mil Doscientos Veinte dólares con Noventa y Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,220.94) para efectuar el siguiente pago:

1-Pago Parcial del embargo aplicado al Sr.-----  
- por la cantidad de \$940.12 dólares a favor de la Sra. -----  
-----, Pago de Impuesto sobre la Renta por la Cantidad de \$122.10 a favor de la Dirección General de Tesorería, así también Pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios por \$158.72 a favor de la Dirección General de Tesorería, todo lo anterior en virtud de lo ordenado en oficio N. 2165 del Juzgado de lo Civil de Santa Tecla. Estos pagos se comprobarán con recibos debidamente firmados por la parte favorecida o sus representantes. Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** Vista la nota presentada por el-----  
----- Jefe de Desarrollo Urbano, en la que informan sobre la inspección realizada en el inmueble ubicado en Zona Comercial Cumbres de Cuscatlán, pasaje Orden de Malta, y con la finalidad de verificar las áreas y medidas del terreno identificado como área recreativa de dicha Zona, la cual está siendo ofrecida en donación por parte de la Sociedad Venecia, S.A. de C.V., todo lo anterior para obtener la recepción de la parcelación identificada como Zona Comercial Cumbres de Cuscatlán, en dicho inmueble se pudo corroborar que las descripciones técnicas, áreas y medidas están en orden por lo que recomiendan iniciar el proceso de aceptación de dicha Zonas Verde, así mismo cabe mencionar que en la inspección realizada se pudo corroborar que las medidas son congruentes con la documentación presentada, razón por la cual este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aceptar la donación del inmueble ubicado en Zona Comercial Cumbres de Cuscatlán, pasaje Orden de Malta, dicho inmueble tiene una extensión superficial de 1,985.42 Mts.2, equivalentes a 2,840.81 V2, el inmueble colinda al oriente con la servidumbre de aguas lluvias que proviene de la prolongación del Boulevard Luis Poma, debiendo así dar el mantenimiento respectivo a dicha servidumbre por parte de la Sociedad Venecia, S.A. de C.V.

2-Autorizar a la Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de esta Concejo Municipal, suscriba escritura de Donación con la Sociedad Venecia, S.A. de C.V., del área recreativa de la Zona Comercial “Cumbres de Cuscatlán”, ubicado en Zona Comercial Cumbres de Cuscatlán, pasaje Orden de Malta, la Sociedad Venecia, S.A. de C.V., deberá realizar la inscripción correspondiente ante el Centro Nacional de Registro

correspondiente para ser recibidas por la Municipalidad. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** El Concejo Municipal en vista de la situación económica que afecta actualmente el país, y con la finalidad de prever los gastos que tiene la Municipalidad para Fin de Año, este Concejo Acuerda: Implementar un Plan de Ahorro Institucional por Treinta y Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00) mensuales de los meses de Enero a Noviembre del 2017, por lo que se instruye a la Gerente Financiero y la Tesorera Municipal realizar dicho Plan de Ahorro para amortizar los gastos Administrativos Financieros que tiene la Municipalidad para fin de año.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales Acuerda:

1-Suprimir a partir del próximo 01 de Febrero del 2017, las plazas que se detallan a continuación que no afectan el funcionamiento de los servicios que se prestan al Municipio de Antigua Cuscatlán:

N.	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	NOMBRAMIENTO	SUELDO	CUOTAS A INDEMNIZAR	MONTO A INDEMNIZAR
	-----	01/12/1980	Motorista de 1º categoría	\$750.00	12	\$9,000.00
	-----	01/07/1988	Sub Jefe de Servicio de Aseo	\$898.00	12	\$10,776.00
	-----	09/09/1989	Auxiliar de 1º Categoría	\$710.00	12	\$8,520.00
	-----	01/07/1992	Carpintero de 1º Categoría	\$690.00	12	\$8,280.00
	-----	01/10/1993	Auxiliar 2º Clase	\$583.00	12	\$6,996.00
	-----	01/05/1994	Motorista de 1º categoría	\$700.00	12	\$8,400.00
	-----	01/01/2003	Colaborador de 2º Clase	\$760.00	12	\$9,120.00
	-----	01/01/2003	Sub Jefe de Relaciones Publicas	\$850.00	12	\$10,200.00
	-----	16/03/2005	Agente de 2º Categoría	\$425.00	12	\$5,100.00
	-----	16/03/2005	Agente de 2º Categoría	\$425.00	12	\$5,100.00
	-----	01/04/2005	Mensajero de 1º Categoría	\$620.00	12	\$7,440.00

	-----	08/02/2006	Agente de 2º Categoría	\$450.00	11	\$4,950.00
	-----	01/10/2007	Asistente de 2º Categoría	\$450.00	9	\$4,050.00
	-----	18/02/2008	Auxiliar de Servicios Generales 3º categoría	\$400.00	9	\$3,600.00
	-----	01/01/2012	Auxiliar de Mantenimiento de 2º Categoría (Eventual)	\$500.00	5	\$2,500.00
	-----	04/09/1996	Auxiliar de Servicios Generales 2º Categoría	\$605.00	12	\$7,260.00
TOTAL						\$111,292.00

2-Erogar la cantidad de Ciento Once Mil Doscientos Noventa y Dos dólares de los Estados Unidos de América (\$111,292.00) de la asignación 51701 y 51702 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** Vista la solicitud presentada por la Jefe de la UACI, en la que solicita la ampliación de la erogación de la LPFP N.05/2017 Seguro para Automotores de la Municipalidad, por lo que este Concejo Acuerda:

1-Ampliar el monto de la erogación del Acuerdo 01 del Acta 66 de fecha 30 de Noviembre del 2016, en la cual se adjudica la Licitación Pública Fondos Propios No. 002/2017 denominada “**SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**”, en el ramo de Seguros para Automotores a Seguros e Inversiones, S.A., la cual fue por \$41,652.07 ampliándose en Trescientos Treinta y Tres dólares con trece centavos de dólar (\$333.13).

2-Se ratifica y se eroga el Acuerdo 11 del Acta 01 de fecha 05 de Enero del presente año, por la cantidad de Trescientos Treinta y Tres dólares con quince centavos de dólar (\$333.13), para el pago de la póliza del vehículo placas N. 2685 asignado al Director del CAM, siendo un monto total a pagar a Seguros e Inversiones, S.A., por la cantidad de Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco dólares con veinte centavos de dólar (\$41,985.20), Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2º del Art. 86 del Código Municipal y se

aplicará a la asignación 55602 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; de la cual consta lo siguiente:

- i. Que el día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Fondos Propios Número cero diez/dos mil dieciséis denominada “SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, Segunda Convocatoria, de **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con un monto total de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 38/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,142.38) y **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.**, con un monto total de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,729.50);
- ii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando la documentación legal presentada por los Ofertantes **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.**, determinó que era necesario solicitar documentación subsanable, y luego de haberseles dado un plazo razonable de tres días hábiles, para la presentación de dicha documentación, ambos participantes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias.
- iii. Que durante el plazo otorgado para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de documentos solicitados, los Ofertantes **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.** cumplieron con la prevención relacionada en el literal anterior, presentando los documentos solicitados en el plazo otorgado, considerándoseles elegibles para continuar dentro del proceso de evaluación y así examinar la capacidad financiera de los Ofertantes.
- iv. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los Ofertantes: **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.**, que se consideran elegibles para ser evaluados en esta etapa, determinando que los Ofertantes **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.** han obtenido el puntaje mínimo necesario en la evaluación de la documentación financiera presentada, por lo que

pueden pasar a la etapa de examen y evaluación de las especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.

- v. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los Ofertantes: **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.**, se consideraron elegibles por haber alcanzado el puntaje de 30.00 y 55.00 puntos respectivamente; para ser evaluadas en la propuesta económica.
- vi. Que el detalle de los montos propuestos de los Ofertantes que se consideran elegibles, se detallan de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERTANTES	MONTO OFERTADO
1°	PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	\$ 3,141.78 *
2°	SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.	\$15,729.50

- vii. \* Monto que se modifica, ya que al revisar los precios de la propuesta económica de **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, su oferta corregida es de \$3,141.78 y no de \$3,142.38 como era lo inicialmente ofertado.
- viii. Habiendo dado cumplimiento a la solicitud de Documentos Subsanales de los que no afectan la Oferta Técnica o la Oferta Económica, habiendo alcanzado satisfactoriamente la puntuación mínima requerida para continuar dentro del proceso de evaluación de ofertas en su etapa financiera y examinando el informe presentado por el técnico designado, se concluye que ambas empresas participantes han alcanzado el puntaje mínimo requerido para que las ofertas económicas fueran **tomadas en cuenta**.
- ix. **Y vistas que han sido las ofertas económicas de los dos** participantes y siendo que las ofertas tanto en lo técnico como en lo económico son excluyentes entre sí, ambas ofertas se vuelven recomendables para adjudicación parcial.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal, con base a las razones expuestas, **ACUERDA:**

- 1- **Adjudicar PARCIALMENTE**, la Licitación Pública Fondos Propios NO. 010/2016, denominada **“SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”**, Segunda Convocatoria, a

las empresas **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con un monto total de \$3,141.78, por los ítems 9, 10, 14, 15, 16 y 17 y a **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.**, con un monto total de \$15,729.50 por los ítems 5, 6 y 7 por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, ambos precios incluyen el Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (I.V.A.), prorrogándose hasta la fecha; la adjudicación.

**2-ELABORAR**, los respectivos contratos que incluyan los documentos contractuales.

**3-AUTORIZAR** a la Licenciada Zoila Milagro Navas, la firma de los contratos que de la presente adjudicación se derivan.

**4-EROGAR** la cantidad de Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Un dólares con veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$18,871.28) de la asignación 54115 del presupuesto Municipal vigente, para Printer de El Salvador, S.A. de C.V., \$3,141.78 y para Sistemas C&C, S.A. de C.V., \$15,729.50. Estos pagos se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal.

**5-DECLARAR Desierta por segunda vez** la Licitación Pública Fondos Propios NO. 010/2016, denominada **“SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN” Segunda Convocatoria**, en los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12, 13 y 18 y que se proceda a la correspondiente Contratación Directa, de conformidad a los Arts.65 y 72 literal f) LACAP.

**6- NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Certifíquese para efectos legales consiguientes

**Acuerdo número Ocho:** VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; de la cual consta lo siguiente:

- a) Que el día cuatro de enero de dos mil diecisiete, se procedió a la recepción de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 004-2017 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN;
- b) Que ante la no comparecencia de ofertantes interesados en participar en el referido proceso de licitación, las personas

designadas para llevar a cabo la apertura de las ofertas, levantaron la correspondiente acta, en la cual de conformidad al art. 64 LACAP, dejaron constancia de la ausencia total de participantes;

c) Dado que no hay participantes para la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 004-2017 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, se recomendó a la Comisión de Evaluación de ofertas, declare desierta por primera vez el proceso de contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 y 64-Bis LACAP;

d) Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas **El Concejo Municipal, ACUERDA:**

1- Se Declare Desierta por Primera Vez, la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 004-2017 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 LACAP;

2- Asimismo, siguiendo el trámite que exige la LACAP, se solicita a la UACI, de por iniciada la Segunda Convocatoria al proceso de Licitación Pública, de conformidad al Art. 64-Bis LACAP y 56 Reglamento LACAP. Certifíquese para efectos legales consiguientes.

**Acuerdo número Nueve:** VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; de la cual consta lo siguiente:

I. Que el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Fondos Propios Número cero cero uno/dos mil diecisiete denominada “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, contando con la participación de 2 empresas ofertantes de-----, con un monto total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$149,200.50) y ----- --con un monto total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$172,511.61);



II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, al analizar la documentación legal presentada por los Ofertantes -----

-----comprobó que solamente el primero de los participantes cumplió con la totalidad de los documentos legales y solvencias; y que la segunda, no cumplió con la presentación de las solvencias solicitadas y descritas en las Bases de Licitación.

III. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los Ofertantes:-----

-----, determinando que la Ofertante ----- ha obtenido el puntaje máximo en la evaluación de la documentación financiera presentada, debido a que supera en el margen de endeudamiento a -----quien obtuvo únicamente un punto menos en la presente evaluación, ya que -----, presenta entre sus resultados una mejor solvencia, rota sus inventarios más veces, en contraposición a -----quien presenta un mayor volumen de operaciones.

IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que la propuesta de -----supera la de -----, debido a que la segunda presenta oferta de productos sin marca de respaldo.

V. Que el detalle de los montos propuestos de los Ofertantes que se consideran elegibles, se detallan de la siguiente manera:

**EVALUACIÓN DEL PRECIO**

No.	OFERTANTES	MONTO OFERTADO
1°	WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$149,202.14*
2°	-----	\$172,511.61

VI. \*Habiendo sido revisadas las ofertas económicas, se encontró una diferencia de \$1.60 en el precio total del ítem número 8 y de \$0.04 en el precio total del ítem número 95 ambos a favor de la empresa WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

VII. Y vistas que han sido las ofertas económicas de los dos participantes y siendo que la oferta de WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. es la que más se ajusta a las necesidades técnicas solicitadas por la institución, y al monto presupuestado y han cumplido con la presentación de la documentación solicitada en las Bases de Licitación.

POR TANTO:

El concejo municipal **ACUERDA:**

1-Adjudicar la Licitación Pública Fondos Propios número cero cero uno/dos mil diecisiete denominada “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, a la empresa WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., con un monto total de \$149,202.14, precio incluye el Impuesto a la Traslación de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (I.V.A.), ya que su oferta en lo técnico es la que más se ajusta a lo solicitado por la institución contratante, siendo que su oferta por producto cuenta con el respaldo de las marcas ofrecidas y ser su precio más cómodo y ha cumplido con la entrega de toda la documentación solicitada en las Bases de Licitación para el contenido del Sobre número 1.

2-Elaborar, el respectivo contrato que incluya los documentos contractuales.

3-Autorizar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, la firma del contrato que de la presente adjudicación se derivan.

4-Erogar la cantidad de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Dos dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$149,202.14) de las asignaciones presupuestarias 54118 y 54119 del presupuesto Municipal vigente. Estos pagos se comprobaran con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal.

5- NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. Certifíquese para efectos legales consiguientes

**Acuerdo número Diez:** Vistas las ofertas de servidores presentadas por las empresas: Systems Enterprise El Salvador, S.A. por un valor de \$-----, Advanced Technology, S.A. de C.V., por un valor de \$----- y Sistemas C&C por un valor de \$-----, precios que incluyen IVA, y tomando en consideración la recomendación hecha por el Sr. Carlos Miguel Sibrian, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar la contratación de la empresa Advanced Technology, S.A. de C.V., para la compra de un Servidor, por un valor de \$36,216.50 precio que incluye IVA, para uso en Informática.

2-Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato con la empresa Advanced Technology, S.A. de C.V. para la adquisición de un servidor.

3-Erogar la cantidad de Treinta y Seis Mil Doscientos Dieciséis dólares con Cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$36,216.50), para pagar a la empresa Advanced Technology, S.A. de C.V.

la adquisición de un Servidor para uso del Departamento de Informática de esta Municipalidad, Estos pagos se comprobarán con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61104 y 61403 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Once:** En virtud que en el Acuerdo 6 del Acta 38 de fecha 4 de julio del presente año, se realizó contrato por Servicios profesionales del Lic. -----, como Asesor de recuperación de Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 10% sobre el monto recuperado, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago por al Licenciado Roberto Ernesto Cárcamo Montes, como Asesor de Recuperación de Mora a favor de esta Alcaldía, Según Informe de Recuperación de Mora anexo, por la cantidad de \$34,130.29 equivalentes al 10% de sobre el valor de \$341,302.91.

2-Erogar la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta Dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$34,130.29) equivalentes al 10% de sobre el valor de \$ 341,302.91 de la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo número Doce:** En vista que al finalizar el año Dos mil Dieciséis, no se realizaron todos los pagos a proveedores de facturas de suministros de diferentes artículos y enseres para el funcionamiento de la Municipalidad, este Concejo reconoce como deuda lo detallado a continuación:

<b>COD.</b>	<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>72101</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES</b>	
	<b>FREUND, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 6,881.39</b>
	<b>ALMA JULIA DELGADO MURCIA</b>	<b>\$ 214.70</b>
	<b>JOSE MIGUEL ALVAREZ HERNANDEZ</b>	<b>\$ 95.00</b>
	<b>HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 206.64</b>
	<b>CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 400.00</b>
	<b>INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 359.20</b>
	<b>OMNISPORT, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 629.00</b>
	<b>HUGO EDGARDO SARAVIA CONTRERAS</b>	<b>\$ 2,502.50</b>

	<b>DEL SUR</b>	<b>\$ 48,102.98</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 59,391.41</b>

En consecuencia se eroga la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Un Dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos (\$59,391.41) de la asignación 72101 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**Acuerdo número Trece:** Se Eroga la cantidad de Un Mil Trescientos Treinta dólares con Cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$1,330.40), para pagar a Technology Group S.A. de C.V. lo que se detalla a continuación:

9,245 Impresiones y ensobrado, Mandamientos de Cobros Tasas Municipales correspondiente al mes de Enero 2017 precio \$0.11600	<b>\$1,072.42</b>
2,224 Impresiones y ensobrado, Mandamientos de Cobros Impuestos Municipales correspondiente al mes de Enero 2017 precio \$0.11600	<b>\$ 257.98</b>
<b>Total</b>	<b>\$1,330.40</b>

Se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Catorce:** El Concejo Municipal en uso de facultades legales Acuerda: Aprobar los manuales que se detallaran a continuación:

- 1-Manual para la asignación, custodia y conservación de los Activos Fijos.
- 2-Ley y Ordenanza para la Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal.
- 3-Autoevaluación del Sistema de Control Interno.
- 4-Manual de Bienvenida.
- 5-Manual de Evaluación de Desempeño del Personal.
- 6-Manual de Políticas del Personal.
- 7-Manual de Políticas para Selección y Contratación de Personal.
- 8-Manual de Procedimientos Administrativos.
- 9-Manual para el Funcionamiento del Fondo Circulante de Caja Chica.
- 10-Manual para el Uso de Vehículos, mantenimiento y distribución de combustible
- 11-Manual de Administración de Riesgos.

Los manuales antes descritos entrarán en vigencia a partir de esta fecha para su cumplimiento. Comuníquese y Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas  
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto  
Orellana Núñez

Sra. Morena América  
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto  
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina  
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto  
Menjívar

Lic. Francisco Antonio  
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia  
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero  
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino  
Ramírez

## Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez  
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth  
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús  
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo  
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco  
Secretaria Municipal